

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
(Resolución D.N.A. 10/08/2007)

Montevideo, 6 de junio de 2008.-

Atento a la solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones Particulares, realizado por una de las empresas adquirentes del Pliego, respecto de la Licitación Pública N° 2/2008, cúmplenos en informar:

“CONSULTA: Acerca de la garantía de mantenimiento de la oferta.-

De acuerdo a lo que surge del pliego el monto de la garantía sería “1% sobre el importe que resulte de aplicar el porcentaje ofrecido en el Art. 12 al monto del año 2006, multiplicado por 5”.-

De acuerdo a esto nos surge la siguiente fórmula de cálculo:

Fórmula de Cálculo: Monto Operado Año 2006 x 5 x 1% x % ofrecido en el Art. 12.-

En el supuesto de que el porcentaje del artículo 12 fuese un 10% y tomando como monto operado en el año 2006 US\$ 27:262.280, esto nos daría una garantía de mantenimiento de oferta de US\$ 136.311, de acuerdo al siguiente cálculo:

Monto año 2006- 27:262.280 x 5: US\$ 136:311.400 x 10%: 13:631.140 x 1%: 136.311

Consultamos si esto es correcto, o si faltó agregar que al monto operado en el año 2006 se lo debe multiplicar por 1.7% (obteniendo así los ingresos de la empresa) y luego esa cifra sí multiplicarla por 5 años, aplicarle el % del Artículo 12 y luego el 1%, quedando la fórmula de cálculo del siguiente modo:

Forma de cálculo: Monto operado año 2006 x 1.7% x 5 x 1% x % ofrecido en el Artículo 12.

RESPUESTA: Analizada la consulta que antecede, se concluye que la fórmula de cálculo correcta es la siguiente:

Monto operado año 2006 x 1.7% x 5 x 1% x % ofrecido en el Artículo 12.

Rosa Machado Rereira
7-8929.

Ricardo Fukuj

CA. RICARDO FUKUJ

Rosa Machado Rereira
Dra. ROSA MACHADO REREIRA
ASESOR LETRADO